



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (70 x 24-4) 100 ptas. por línea (60 x 24-4) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1990	Miércoles 17 de enero	Número 12

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Román García Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos Sres. Magistrados, D. Benito Corvo Aparicio, Presidente, don Felipe-Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 388.

En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 1989.

En el rollo de Sala núm. 390 de 1988, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 186 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, sobre reclamación de daños y perjuicios, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y en el que han sido partes, como demandantes-apelantes, D.^a María del Carmen Setién González, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Torrelavega, D. Celestino, D.^a María del

Mar, D. José García Setién, mayores de edad, solteros, estudiantes y vecinos de Torrelavega; D.^a María del Carmen Setién, haciéndolo también en nombre de sus hijos menores María del Carmen y Mario, representados por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Diego González Valdés, y como demandada-apelada «Unión Popular de Seguros, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado D. Pedro García Romera, y «Prefabricados y Pretensados, S. A.» (Preipesa), y D. Anselmo Arce Delgado, mayor de edad, y vecino de Torrelavega, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe-Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

- I. — Antecedentes de hecho.
- II. — Fundamentos de derecho.

Fallamos: Estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que se revoca; y dictar otra, por la que:

Con estimación de la demanda deducida por el Procurador señor Paniagua, en nombre y representación de D.^a María del Mar, D. José D.^a María del Carmen García Setién, debemos de condenar y con-

denamos a Unión Popular de Seguros, S. A., que estuvo representada por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y a D. Anselmo Arce Delgado y Prefabricados y Pretensados, S. A. (Preipesa), quienes legalmente fueron declarados rebeldes, a que en forma solidaria indemnizen a los referidos demandantes en la suma de seis millones de pesetas; no ha lugar a la imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Felipe-Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección, certifico. — Román García-Maqueda Martínez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los apelados no personados en el recurso, Prefabricados y Pretensados, S. A., expido y firmo la presente en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Román García Maqueda.

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 14 de noviembre de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los limos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 223 de 1989, dimanante de juicio de deshucio sobre deshucio en precario de finca urbana número 16/88, del Juzgado de Distrito de Belorado, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 1988, han comparecido, como demandante -apelante, doña Isabel Tovar Salvador, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Belorado, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, y como demandado-apelado, D. Jose Antonio Corral Barrio, mayor de edad, casado y vecino de Belorado, dirigido por el Letrado D. Gregorio Lara López; no han comparecido los demandados-apelados D.^a Marcelina y D.^a Aurora Corral Barrio, mayores de edad, casadas y vecinas de Bilbao y Basauri, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Distrito de Belorado, de 26 de octubre de 1988, que se confirma todo ello con imposición a la parte apelante de las costas de la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8235.—5.700,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 589/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Ureta Motor, S. A., contra José Miguel del Río Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1990, a las 12 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de marzo de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 20 de abril de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en Burgos, Bda. San Cristóbal, bloque 23-1, inscrita al tomo 3.293, libro 177, finca 15.535. Valorada en la suma de cuatro millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma legal al demandado D. José Miguel del Río Alonso.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

64.—9.150,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terre-

nos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Puente».

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen total de madera: 35 m.³ (24 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8148.—4.200,00

D. Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «San Miguel».

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Zadorra.

Volumen total de madera: 42 m.³ (9 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8149.—4.350,00

D. Antonio Susaeta Usategui, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Puente».

Municipio: San Zadornil (Burgos).

Volumen total de madera: 14 m.³ (10 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8150.—4.200,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

D. Luis Alonso Polo, Recaudador de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Excmo. Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Contribuyente: D. Francisco Prado Serna; Concepto: Licencia Fiscal y otros conceptos; Años: Varios; Importe: 418.578 pesetas.

Contribuyente: Rasbla, S. A.; Concepto: Licencia Fiscal y otros conceptos; Años: Varios; Importe: 540.342 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero, con fechas agosto de 1988, enero de 1989 y otras las siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, en el plazo de 15 días, ante la Alcaldía, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte que la interposición de recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento, asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más prácticas de notificaciones personales.

Burgos, a 26 de diciembre de 1989. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

35.—6.000,00

Por D. Santiago Moral Conde, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Cosme, número 7, para adaptarlo a café-bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de diciembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

90.—3.450,00

Por D. José Francisco Basurto Serrano, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio sito en la Plaza San Pablo Apóstol, número 13, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 21 de diciembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

91.—3.300,00

Por D. Dictinio Sánchez Barriuso y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería metálica fábrica de muebles, en carretera Santander (barrio Villatoro), expediente 117-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de octubre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

149.—3.150,00

Por Carcedo y Ojeda, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a obrador de confitería y pastelería, en San Pedro Cardeña, 54, expediente 234-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

131.—2.400,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Antonio García Abad, ha solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 2 de noviembre de 1989, licencia municipal para apertura de bar en calle San Francisco, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, n.º 10-2º, de esta villa.

Aranda de Duero, 19 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

36.—3.150,00

Aranda de Duero, 28 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

71.—3.150,00

Aranda de Duero, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

299.—3.000,00

D. Juan Pedro Esteban Plaza, ha solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 6 de diciembre de 1989, licencia municipal de obras, para apertura de tienda de deportes y armería en calle San Lázaro, 17, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la horas de oficina en las oficinas de Obras y Urbanismo, sitas en la calle José Antonio, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

37.—3.150,00

D. Silvio Núñez Romaniegos, ha solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 15 de noviembre de 1989, licencia municipal de apertura de nave de porcino, sita en el término «Mataranda», polígono 20, parcela 536-3, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la horas de oficina en las oficinas de Obras y Urbanismo, sitas en la calle José Antonio, número 10-2.º, de esta villa.

En la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de diciembre de 1989, de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas se han observado los siguientes errores:

Donde dice:

Art. Sexto: Cuota Tributaria.

1. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El uno por ciento en el supuesto 1 a) del artículo anterior.

b) El uno por ciento en el supuesto 1 b) del artículo anterior.

c) El uno por ciento en las parcelaciones urbanas.

d) Ochocientas pesetas por metro cuadrado o fracción de cartel, en el supuesto 1 d) del artículo anterior.

2. — En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por ciento, de las señaladas en el apartado anterior, siempre que se haya tramitado la solicitud.

Debe decir:

Art. Sexto: Cuota tributaria.

1. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El uno por ciento en el supuesto 1 a) del artículo anterior.

b) El uno por ciento en el supuesto 1 b) del artículo anterior.

c) El uno por ciento en las parcelaciones urbanas.

d) Ochocientas pesetas por metro cuadrado o fracción de cartel, en el supuesto 1 d) del artículo anterior.

e) En ningún caso la cuota será inferior a los derechos mínimos que se establecen en 2.000 pesetas para cada licencia.

2. — En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por ciento, de las señaladas en el apartado anterior, siempre que se haya tramitado la solicitud.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Habiéndose acodado por las Corporaciones Municipales de Salas de los Infantes, Barbadillo de Herreros, La Gallega, Monterrubio de la Demanda, Riocavado de la Sierra, Castrillo de la Reina, Contre-ras, Barbadillo del Pez, Hontoria del Pinar, Arauzo de Miel, La Revilla y Ahedo, Vizcainos, Valle de Valdelaguna, Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado, Barbadillo del Mercado, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Sierra de la Demanda, de la provincia de Burgos, y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986, se abre un período de información pública conjunta, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales y aducir las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se consideren procedentes.

En Salas de los Infantes, y en representación de los Ayuntamientos anteriormente indicados, en virtud de las delegaciones otorgadas por los mismos, a 12 de enero de 1990. — El Alcalde del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Romualdo Pino Rojo.

298.—2.375,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Plan Parcial UR-19 C-X «Los Castellanos», redactado a iniciativa privada, se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

163.—1.500,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 1990, aprobó el Estudio de Detalle 9, en Villarcayo, presentado por Gutsara, S. A., y TAMOR, S. A.

Por espacio de un mes, se expone al público el expediente, en la Secretaría municipal, a efectos de que quienes estuviesen interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R. D. 2159/79 de 23 de junio.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 5 de enero de 1990. El Alcalde, (ilegible).

164.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión del día 27 de diciembre del año actual, las memorias valoradas de las obras de pavimentación en Santa María de Llano, abastecimiento de agua en Santa Cruz de Mena y el proyecto técnico de abastecimiento de agua a Viergol, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Armandó Robredo Cerro.

38.—1.000,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre de 1989, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Contribuciones Especiales.

base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

Núm. de orden: 1. Apellidos y nombre de los aspirantes: Zorrilla Rodríguez, Francisco Javier.
2.—Céspedes Antíguez, M.ª Teresa.
3.—Castro Santos, M.ª Estrella.
4.—Díaz Palacios, M.ª Susana.
5.—López Gómez, M.ª Reina.
6.—Marroquín Martínez, M.ª Paz.
7.—Moral Santiago, Loreto del
8.—Santamaría Alonso, Ana Rosa.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Villalba de Duero, 19 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

39.—1.000,00

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1989, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman la Corporación, a la que han asistido cuatro y han votado todos, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general para 1989.

Durante el plazo de 15 días se encuentra expuesto en la Secretaría municipal a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalba de Duero, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

40.—1.000,00

Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. — El orden de actuación de los aspirantes admitidos, en virtud de lo dispuesto en la

base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

Núm. de orden: 1. Apellidos y nombre de los aspirantes: Zorrilla Rodríguez, Francisco Javier.

2.—Céspedes Antíguez, M.ª Teresa.

3.—Castro Santos, M.ª Estrella.

4.—Díaz Palacios, M.ª Susana.

5.—López Gómez, M.ª Reina.

6.—Marroquín Martínez, M.ª Paz.

7.—Moral Santiago, Loreto del

8.—Santamaría Alonso, Ana

Rosa.

Excluidos: Ninguno.

Tercero. — El Tribunal calificador que ha de regir en la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Ricardo Ruiz Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne.

Suplente: D. Pedro Manuel Fernández Barredo, Concejal del Ayuntamiento de Trespaderne.

Vocales:

Designados por la Alcaldía, a propuesta de la Excma. Diputación, en sustitución de no nombrados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Titular: D.ª M.ª Esther García Dorao, Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D.ª Esther Ramil Frías, Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Suplente: D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Titular: D. Segundo Alonso Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Trespaderne, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Suplente: No se designa.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 20 de febrero

de 1990, a las 10 horas de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trespaderne, a 13 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

8083.—3.450,00

Ayuntamiento de Fuentesnebro

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1989, expediente de modificación de créditos núm. 1/89, queda expuesto al público por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Fuentesnebro, 21 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

8245.—1.000,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 8-8-89, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1989:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 5.315.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.300.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.507.403.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.907.048.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.978.074.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.292.475.

Totales ingresos: 47.300.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 7.366.573 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.561.850 pesetas.
3. Intereses, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 510.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 17.861.577 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 47.300.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1989:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario; Núm. de plazas: 1.

c) Personal eventual:

- Subalterno Administrativo; Número de plazas: 1.
- Subalterno; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Hontoria del Pinar, a 14 de diciembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

7998.—4.650,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 15-4-89, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones

durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1989:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 684.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 220.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.020.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 11.403.843.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.383.493.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 2.500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.842.214 pesetas.

Totales ingresos: 25.053.550 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.147.287 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.564.049 pesetas.
3. Intereses, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 3.842.214 pesetas.

Totales gastos: 25.053.550 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1989:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
- 1.1. Secretario/Interventor: Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasur de Herreros, a 18 de diciembre de 1989. — El Presidente, Angel Alegre Hernando.

8171.—3.825,00

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Pre-

supuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1989, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse presentado reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 509.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 156.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.115.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 800.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.736.890.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 687.087.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total presupuesto preventivo de ingresos: 10.005.472 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 400.435 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.035.395 pesetas.
3. Intereses, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 161.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.357.642 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo de gastos: 10.005.472 pesetas.

A los efectos de cumplir lo prescrito en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

a) Funcionarios: Núm. 1; Grupo B; Coeficiente 3,6; Complemento de destino 16; situación administrativa, activa y en propiedad, agrupados con los municipios de Villagonzalo Pedernales, Cobia y Albillos.

Cayuela, 22 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

8248.—3.075,00

El Ayuntamiento de Cayuela ha iniciado el expediente de enajenación de las siguientes parcelas:

1. — Terreno en el término «Eras del Pueblo», de 238 m.².
2. — Terreno en el término «Eras del Pueblo», de 264 m.².
3. — Terreno en el término «Eras del Pueblo», de 843 m.².
4. — Terreno en el término «Eras del Pueblo», de 289 m.².
5. — Terreno en el término «Eras del Pueblo», de 430 m.².

Por ello, se exponen los expedientes al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Cayuela, 22 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

8249.—1.000,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1989, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 250.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.220.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.871.000 pesetas.

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 193.600.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 590.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 256.450.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 350.950.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 400.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.871.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Jaramillo de la Fuente, a 30 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

45.—2.650,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3012-002-023094-9, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-002-057201-3, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-028-022740-7, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-030-002293-7, Oficina Oña.

Libreta núm. 3000-033-001683-4, Oficina Poza de la Sal.

Plazo núm. 3011-045-000233-0, Oficina Villadiego.

Plazo núm. 3018-072-000075-2, Oficina calle Trujillo.

Plazo núm. 3010-111-000157-2, Oficina Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8132.—1.500,00